

Matrimonio Civil
Solicitantes: Edison Alberto Vélez y Natalia Gutiérrez.
Rad: 2020-00104.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 383

Teniendo en cuenta que la subsanación de la solicitud impetrada por los señores EDISON ALBERTO VELEZ RESTREPO identificado con la C.C. 1.054.920.528 expedida en Anserma, Caldas y NATALIA GUTIERREZ GOMEZ identificada con C.C. 1.054.921.894 expedida en Anserma, Caldas de unirse en MATRIMONIO CIVIL se ajusta a lo señalado en los artículos 113, 114 y 128 del Código Civil, y al numeral 3 del artículo 17 del C. G. del P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

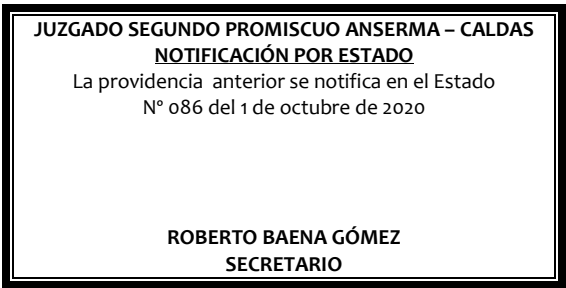
PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por EDISON ALBERTO VELEZ RESTREPO y NATALIA GUTIERREZ GOMEZ, para contraer Matrimonio Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del Matrimonio el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE. (3 p.m.) . Los contrayentes y los testigos serán los únicos autorizados para ingresar a la ceremonia. Cumpliendo las Normas de Bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:
Agustin DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE

ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ea8731336a876132f1012aaa1cec6edad82bf285f79484aadd3d65955558e10
Documento generado en 30/09/2020 03:35:18 p.m.